

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. / - - 0 2 6 0

25 MAR 2021

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica  
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada  
"CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA" NIT. No. 813011899 - 0

### LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

**Que** de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

**Que** en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**Que** mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

**Que** mediante correo electrónico [corporacioncca@gmail.com](mailto:corporacioncca@gmail.com) el día miércoles 3 de marzo de 2021 el representante legal de la "CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA" Eucaris Castillo Camacho, solicitó el Reconocimiento de Personería



RESOLUCIÓN No. / - - 0 2 6 0

25 MAR 2021

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica  
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada  
"CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA" NIT. No. 813011899 - 0

Jurídica, de acuerdo al Acta de Constitución 01 de fecha 04 de mayo de 2003, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

Que mediante acta 044 de fecha 09 de marzo de 2019 y 047 de fecha 30 de noviembre de 2020 se nombró junta directiva de la **CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA**", el señor **JOSÉ ELVIS PERDOMO** Director general - Representante Legal principal y la señora **EUCARIS CASTILLO CAMACHO** Director Administrativo y financiero - Representante legal Suplente.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** Personería Jurídica a la **la CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA**" identificado con Nit **813011899 - 0**, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución 01 de fecha 04 de mayo de 2003; domiciliada en el municipio de Neiva - Huila.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA** el señor **José Elvis Perdomo** Director general - Representante Legal principal, identificado con cedula de ciudadanía N. 7.709.815 de Neiva -Huila y la señora **Eucaris Castillo Camacho** Director Administrativo y financiero - Representante legal Suplente identificado con cedula de ciudadanía N. 36.174.584 de Neiva -Huila, de conformidad con lo dispuesto en las actas 044 de fecha 09 de marzo de 2019 y 047 de fecha 30 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **la CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA**" identificado con el Nit. **813011899 - 0** tendrá reconocida la Personería Jurídica por parte del ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA**", o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual



RESOLUCIÓN No. - - 0 2 6 0

25 MAR 2021

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica  
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada  
"CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA" NIT. No. 813011899 - 0

podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto de timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior publicación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


NOTIFÍQUESE, PULIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los 25 MAR 2021



LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE  
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.

Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila. 



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021, se notifica personalmente a la señora **EUCARIS CASTILLO CAMACHO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.174.584 de Neiva – Huila, del contenido de la Resolución No. 0260 de fecha 25 de marzo de 2021, mediante la cual se "RECONOCE Personería Jurídica a la CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA" identificada con Nit 8013011899 - 0, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Se hace entrega de una copia íntegra de la Resolución No. 0260 de fecha 25 de marzo de 2021, en dos (02) folios.

Acto seguido, dentro de la presente diligencia la señora EUCARIS CASTILLO CAMACHO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.174.584 de Neiva – Huila, manifiesta de manera libre y espontanea que SI  NO  renuncia a los términos para interponer recursos y de ejecutoria del acto administrativo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

Notificada:

**EUCARIS CASTILLO CAMACHO**  
C.C. No. 36.174.584 de Neiva – Huila

Quien notifica:

**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**  
Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), al veintiséis (26) día del mes de marzo de 2021, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 0260 del 25 de marzo de 2021, por medio de la cual se **Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "CORPORACION PARA LA COOPERACION ASOCIADA" NIT. No. 813011899 - 0**, proferida por la Directora del ICBF - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación por aviso realizada el día 10 de octubre de 2019, y transcurridos en silencio diez días para la interposición de recursos.

  
**CARLOS ARBEY CABRERA HERNÁNDEZ**  
Coordinador Grupo Jurídico del ICBF  
Regional Huila

Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico.